

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta
 En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle de S. Francisco núm 73, y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
 El pago de la suscripcion será anticipado.

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 7 de Septiembre de 1893

LA OPINION

RECTIFICACION

Las primeras noticias recibidas por telegramas particulares referentes á las reformas de guerra que aparecieron en la *Gaceta* del 31 del pasado, y los cuales se afirma fueron dirigidos á *El Memorandum*, tenían necesariamente que causar muy mal efecto en esta Capital, donde inmediatamente circuló un extraordinario de dicho periódico y otras hojas impresas protestando de los perjuicios que se nos irrogaban, pues, según se decía, Tenerife volvía á quedar en la humillante situación en que la dejaban las proyectadas disposiciones que sobre el mismo asunto se dictaron en Marzo último. Penosísima fué la impresión que todos los buenos tinerfeños experimentamos.

Mucho nos costaba creer que la digna y celosa Comisión que fué á Madrid con objeto de defender nuestros atacados y legítimos derechos hubiera sido víctima de un gran engaño; pero así se aseguraba con referencia á personas bien informadas, y esto por una parte y por la otra la poca confianza que siempre nos han inspirado las promesas fusionistas, causas fueron de que diéramos cabida en nuestro ánimo á tales aseveraciones y formuláramos también nuestra protesta contra los imaginados atropellos, que jamás hemos titubeado, respondiendo á impulsos del corazón, en manifestar paladinamente las alegrías que sentimos al ver los beneficios que la patria recibe, como la tristeza y el pesar que nos embargan cuando se halla oprimida por la desgracia.

Nuestra conducta responde claramente de lo que expuesto dejamos, y á la misma pauta siempre ha de sujetarse; que si nunca es noble andarse con mistificaciones que tiendan á empañar el brillo de la verdad y á ocultar un noble sentimiento, mucho menos lo es cuando anda por medio lo que para todos debe constituir el supremo interés, el bien del país en el cual hemos visto la luz primera.

Por esto pues nos apresuramos á manifestar, hoy que conocemos el texto de las reformas que se plantean en lo militar, que Tenerife, según ellas, no sufre esos despojos que se nos ocasionaban en el funestamente célebre decreto de Marzo último; que en esta Capital queda fija, de una manera estable, la Capitanía General y que reconociéndose nuestra supremacía militar no se nos arrebatara ningún organismo de los que por justísimo derecho aquí han existido ha ya tanto tiempo.

Debíamos esta rectificación al público y á nuestra conciencia, pues aunque le hagamos la oposición al actual Gobierno, no sabemos ni queremos valernos jamás de armas que no esten templadas en la más severa veracidad.

Mas esto en ningún modo quiere decir que las reformas en general las creamos buenas, antes al contrario, si bien la intervención de los conservadores por medio del ilustre General Azcárraga, mejoraron bastante el primitivo y descabellado proyecto del Gobierno, la nueva organización la consideramos mala en su forma y en su fondo; las reformas se implantan sin la suficiente premeditación y al llevarlas á la práctica tan precipitadamente vése descollar, como en todo lo hecho por los fusionistas, una gran falta de tacto y de prudencia que quiera Dios no nos traigan consigo fatales é irremediables consecuencias.

Gracias le tenemos nosotros que dar hoy porque Tenerife haya escapado bien de ellas y no tenga que llorar ninguna desventura.

REFORMAS MILITARES

Por el interés que tiene en los actuales momentos cuanto á esta importante materia se refiere, retiramos varios trabajos de redacción, que aplazamos para otro número, con el fin de dar cabida en el presente á las más importantes disposiciones del Real Decreto sobre división territorial militar, especialmente en la parte que interesan á esta provincia: son las siguientes.

Artículo 1.º El territorio de la Península se dividirá, por ahora, en siete regiones militares, á cada una de las cuales corresponderá en tiempo de paz un cuerpo de ejército.

Art. 2.º Estas regiones llevarán los números y nombres siguientes: 1.ª, Castilla la Nueva y Extremadura; 2.ª, Sevilla y Granada; 3.ª, Valencia; 4.ª, Cataluña; 5.ª, Aragón; 6.ª, Burgos, Navarra y Vascongadas, y 7.ª, Castilla la Vieja y Galicia.

Art. 4.º Las islas Baleares y las Canarias seguirán constituyendo dos Capitanías generales, en la misma forma en que se hallan actualmente organizadas. La plaza de Ceuta con su campo exterior, y la de Melilla con el suyo, más las plazas de Alhucemas y el Peñón y las islas Chafarinas, constituirán dos Comandancias generales exentas, dependiendo inmediatamente del Ministro de la Guerra.

Art. 6.º Las islas Baleares constituirán una zona de reclutamiento y reemplazo que tendrá por Capital á Palma de Mallorca. El Archipiélago de las Canarias se dividirá en dos zonas, con las capitales en Santa Cruz de Tenerife y en las Palmas, comprendiendo la primera las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro, y la segunda las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Art. 7.º Los cuerpos de ejército estarán mandados por Capitanes Generales ó Tenientes Generales que, según sean de una ú otra categoría, llevarán el título de General en Jefe de (tal cuerpo de ejército), Capitán General de (el nombre asignado á cada región según el artículo 2.º), ó Comandante en Jefe de (tal cuerpo de ejército, Capitán General de (el nombre de la región).

Al frente de cada una de las Capitanías Generales de Baleares y Canarias habrá un Teniente General, y el mando de las Comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla será desempeñado por un General de División y uno de Brigada, respectivamente.

Art. 8.º Los Generales ó Comandantes en Jefe de los cuerpos de ejército, que serán á la vez Capitanes generales del territorio que comprenda la respectiva región, tendrán el mando de todas las fuerzas activas y en reserva que se encuentren en ella, y los servicios militares afectos á la misma, con las atribuciones, jurisdicción y prerrogativas de que se hallan investidos los actuales Capitanes Generales de distrito.

Art. 11. Los Jefes de Estado Mayor, Comandantes Generales de Artillería ó Ingenieros, Intendentes Inspectores de Sanidad, Auditores y Tenientes Vicarios de los cuerpos de ejército, serán de la categoría que expresa el estado núm. 3.

Art. 12. Se dotará á los cuerpos de ejército, Capitanías Generales y Comandancias Generales exentas de todos los servicios técnicos, administrativos y auxiliares que les sean necesarios.

Art. 13. Los Generales ó Comandantes en Jefe de los cuerpos de ejército podrán residir en cualquier punto de la región de su mando; pero las dependencias de sus cuarteles generales se situarán: las del primer cuerpo en Madrid; las del segundo, en Sevilla; las del tercero, en Valencia; las del

cuarto, en Barcelona; las del quinto, en Zaragoza; las del sexto, en Burgos, y las del séptimo en León.

Art. 16. El segundo Jefe de cada cuerpo de ejército será el más antiguo de los Generales de División destinados en él; tendrá su residencia fija en el punto que para las dependencias del cuartel general respectivo señala el art. 13; ejercerá el cargo de Gobernador militar de aquel punto, en ausencias ó enfermedades del Comandante en Jefe del cuerpo de ejército, le sustituirá en el mando, y cuando aquél salga de la región con las tropas ó parte de ellas se encargará de la Capitanía General.

Art. 17. Habrá Gobernadores militares de la clase de Generales de Brigada en las plazas de Ciudad Rodrigo, Figueras, Jaca, Santoña, Vigo, Mahón, Las Palmas y en el castillo de Monjuich, de Barcelona, y Gobernadores ó Comandantes militares en los castillos, fuertes ó puntos donde se conceptúen necesarios.

Art. 19. Disposiciones especiales determinarán las plantillas del personal de Jefes y Oficiales de los diversos Cuerpos y Armas, en las Capitanías Generales de las islas Baleares y Canarias y Comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla, para los cargos y servicios afectos á las tropas de aquellas guarniciones.

Art. 20. Los Capitanes Generales de las islas Baleares y de las Canarias podrán residir en cualquiera de los puntos donde exista el Gobierno militar. Los actuales Segundos Cabos de las mismas, tomarán la denominación de segundos Jefes de las Capitanías Generales, y con las dependencias centrales de los distritos, residirán respectivamente en Palma de Mallorca y en Santa Cruz de Tenerife. El segundo Jefe de la Capitanía General de Baleares será Gobernador militar de Palma de Mallorca y de las islas de Mallorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, y el de la Capitanía General de Canarias asumirá el cargo de Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro.

El Gobernador de la plaza de Mahón ejercerá el mismo cargo en la isla de Menorca y el de Las Palmas en las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Art. 27. Las islas Baleares y Canarias tendrán guarniciones regionales de dos regimientos de línea en el primero de estos Archipiélagos, y dos batallones de cazadores en el segundo.

Art. 28. Los Cuerpos que guarnecen las islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa, tomarán las denominaciones que señala el estado núm. 7.

Art. 33. Las zonas de reclutamiento y Cuerpos de reserva correspondientes á los regimientos y batallones regionales de Baleares y Canarias serán los que se detallan en el estado núm. 14.

Art. 37. Las plazas que en la primera y tercera situación han de tener los regimientos y batallones de cazadores, se expresan en el estado núm. 8 En pie de manibras tendrán los regimientos 1.000 plazas y 500 los batallones de cazadores.

Art. 44. Las reservas de Canarias continuarán organizadas en seis batallones, en la misma forma en que hoy se encuentran, conforme determina el estado número 15, en el que consta la plantilla de las dos zonas de aquellas islas.

Art. 47. Las actuales músicas de los regimientos y batallones de cazadores se reorganizarán sobre las bases siguientes:

- (a) Se satisfarán por el presupuesto de Guerra los sueldos de los Músicos mayores.
- (b) Los Cuerpos que conserven las músicas podrán disponer para su organización de 20 plazas de soldados de segunda por regimiento de línea y 15 por batallón de cazadores, dentro del número que para dicha clase se fijan en las respectivas plantillas.
- (c) Para satisfacer las diferencias de ha-

beres, así como el completo de éstos á los músicos contratados, cuyo número exceda de los expresados anteriormente, atender á la adquisición y entretenimiento del instrumental y á los demás gastos que sean necesarios, se abonará á los Cuerpos, en concepto de gratificación de música, 6.000 pesetas anuales por regimiento y 5.000 por batallón de cazadores.

(d) La plantilla de dichas músicas no podrá exceder de la que se señala en el estado núm. 16.

(e) El personal de las mismas tendrá iguales deberes y derechos que en la actualidad; y por el presupuesto de Guerra se abonarán á los individuos de tropa los premios, pluses de reenganche y demás devesos á que tengan derecho, menos los haberes.

Las bandas de los regimientos activos de línea se compondrán de dos tambores y dos cornetas por compañía, un cabo de cornetas y otro de tambores por batallón y un sargento maestro de banda por regimiento.

Cuando las atenciones del presupuesto lo permitan habrá en cada banda un número de educandos de tambor y de corneta, que no excederá de la mitad de aquélla.

Art. 49. Las tropas de Caballería del Ejército regional de las islas Baleares formarán un escuadrón de cazadores; en las Canarias continuará la sección montada de los Guardias Provinciales.

Art. 71. Los 10 batallones de Artillería de plaza, de guarnición en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, conservarán la denominación y numeración que tienen actualmente, y su organización, al pie de paz, será la que se expresa en el estado número 23.

Art. 72. En los ocho batallones de plaza, que actualmente constan de cuatro compañías cada uno, se elevará á seis el número de éstas, conforme se vayan terminando las fortificaciones hoy en construcción y lo haga necesario el número de piezas de Artillería con que se doten.

Art. 73. Dichos batallones tendrán una banda compuesta de dos cornetas y dos tambores por compañía, un cabo de cornetas y otro de tambores y un sargento maestro de banda.

Art. 78. Los primeros jefes de los batallones 8.º y 9.º lo serán respectivamente, de las reservas de Artillería de Baleares y Canarias, auxiliáudoles para el desempeño de este cometido el personal de dichos cuerpos.

Art. 98. En las islas Canarias, mientras no se organice la compañía de zapadores minadores á que hace referencia el reglamento orgánico de su Ejército territorial de 10 de Febrero de 1886, será Jefe de la reserva de Ingenieros el del Detall de la Comandancia de la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Art. 107. Todos los Cuerpos, Institutos y unidades del Ejército que no se mencionan en este decreto, conservarán su actual organización.

Art. 108. Quedan derogados los Reales decretos de 10 y 23 de Febrero y 22 de Marzo últimos, referentes á la división territorial militar y á la organización de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería y del Cuerpo de Ingenieros, así como cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

ESCARMENTAR EN CABEZA AGENA

El sistema republicano, al decir de sus adeptos, está llamado á labrar la felicidad de España y las pocas Indias que le quedan. Habrá paz octaviana, reinarán, *passes le mot*, la moralidad y la justicia, nadaremos en riquezas, tendremos más, pero mucho más poderío que en tiempo de Carlos I y de Felipe II, de triste re-

cordación; en una palabra, esto dejará atrás á la Jauja del tiempo viejo.

Los pueblos de *estrangis* se morirán de envidia al contemplarnos y los españoles agradecidos reemplazarán en su veneración á la Santísima Trinidad que adoramos, por otra compuesta de Pí, Ruiz Zorrilla y Salmerón.

Tienen razón que les sobra los predichos ciudadanos; no hay sino dirigir un vistazo á las repúblicas de nuestra raza para quedar plenamente convencidos de que se realizará todo lo expuesto.

El Brasil era un Imperio pacífico y venturoso que adelantaba á pasos de gigante en la vía del progreso, bajo el paternal gobierno del sábio Don Pedro II de Braganza que, más que Emperador, parecía el primer ciudadano de una república..... ideal.

Creería cualquiera que no podían darse descontentos en aquel país; pero, no señor, los había; puesto que no faltaban defensores del sistema republicano, precisamente entre los más colmados de beneficios por el incauto Emperador, gentes á las que no les era posible alegar otros agravios que el de no poder maniobrar a sus anchas, dictatorialmente, vamos, á la republicana y el no ser los primeros, achaque frecuente entre los defensores de la igualdad.

Esos elementos apelando á la más negra de las traiciones y sin buscar siquiera un pretexto que paliase esa indignidad, derrocaron el Imperio del que acababa de romper las cadenas de los esclavos del Brasil.

Las consecuencias de este atentado no se han hecho esperar; Dios castiga sin piedra ni palo y las enseñanzas de la historia no se desatienden impunemente.

Á la paz ha sucedido una perenne guerra civil, á la prosperidad material un tremendo *Krach* financiero, parecido al de la república Argentina; á la unión el más feroz regionalismo, que concita unos estados contra los otros, cual si se tratara de pueblos enemigos.

Ya no hay un jefe civil inamovible, sino que, viviéndose bajo el *apacible* régimen del sable, unos generales se suceden á otros en el disfrute de la prebenda; ayer Fonseca, cuya familia resultó millonaria en menos de un año, hoy Peixoto que despues de medrar bajo la monarquía está acabando de redondearse con la república, á lo Guzman Blanco, á lo Rosas, á lo Juarez Celman y *tutti quanti*.

Ya no existe la odiosa lista civil de la casa imperial y sin embargo se gasta muchísimo más en otras listas civiles que, sin ser votadas por las cámaras se las asignan, *auctoritate propria*, los ciudadanos más osados.

Al estilo, por ejemplo, de Juarez Celman, el penúltimo presidente de la Argentina, acusado estos días ante la Cámara de una pequeña malversación de quinientas mil libras esterlinas, en unión de Pacheco su ministro de Hacienda.

Volviendo al Brasil consignaremos que todos los horrores y las desgracias todas parecen haberse desencadenado sobre ese hace poco feliz y hoy malaventurado pueblo.

La fiebre amarilla haciendo más estragos que nunca, hasta el punto de dejar poco menos que deshabitado el puerto de Santos, el más importante de los estados del sur.

La guerra enseñoreada de varios estados y la anarquía mansa imperando en los restantes; puesto que la seguridad personal, aun para los extranjeros, es un mito.

Estados como Rio Grande do Sul que quieren constituirse en nación independiente; la marina sublevada al mando del almirante Vandekock; Rio Janeiro en estado de sitio para prevenir una revolución inminente; el Gobierno central pasando por la gran vergüenza de que el Uruguay, vista su impotencia, se le ofresca para restablecer el orden en los estados limítrofes. la prensa, esecuarto poder de los demócratas, amordazada; los derechos de reunión y de asociación ilusorios; la correspondencia violada y hasta la censura mas severa en el telégrafo para evitar que se cono-

ca en el extranjero en toda su repugnante desnudez la anarquía republicana brasileña, lo que perjudicaría á los empréstitos de que vive la Hacienda.

En una palabra, la Jauja republicana en todo su esplendor, lo mismísimo que en el Rio de la Plata, igual, poco más ó menos que en las demás repúblicas hispano-americanas.

Ahora que los pensadores, que las personas imparciales, que los patriotas de corazón—no aquellos que la patria no les pasa de los labios, donde la guardan para su exclusivo provecho—vean si merece la pena de hacer en España una revolución para trasformarla en otra Jauja como aquella en que sus correligionarios han convertido el Brasil y de la que nos dieron anticipadas primicias en el vergonzoso aborto de 1873.

Es indudable que estamos mal bajo la férula de Sagasta, Gamazo y compañía; pero esas son flores comparadas con una situación republicana y peor, infinitamente peor estaríamos con los hombres de acción que no tardarían en suplantar, si se instaurase la república á los Pí, los Salmerón, los Azcárate y demás republicanos de cátedra.

Afortunadamente el sentido común no escasea en el pueblo, ni está éste tan escaso de experiencia que desconozca lo que aprovecha escarmentar en cabeza ajena.

COMUNICADO

Santa Cruz de la Palma 23 Agosto 1893. Sr. Director de LA OPINION. Muy estimado Sr. mio: agradecería á V. se sirviese dar cabida en las columnas del periódico que dignamente dirige, al adjunto comunicado que con esta misma fecha envió al Director de *El Canario*, anticipándole las gracias por este favor que no duda merecerle su aftmo. amigo s. s. q. b. s. m.

ANTONINO YANEZ.

Santa Cruz de la Palma 23 Agosto 1893 Sr. Director de *El Canario*.

Muy Sr. mio y de mi consideración: En el número 27 de su periódico correspondiente al sábado 22 de Julio último, que ha pocos días llegó á mis manos por casualidad, he leído un artículo en que se alude á mi humilde persona de una manera bastante extraña.

Si tales alusiones fuesen ciertas, si al menos descansaran en algún fundamento de verosimilitud ó de probabilidad, yo guardaría completo silencio, por que no carezco de la energía necesaria para aceptar consecuencias de mis determinaciones; pero siendo, como son, inexactas, no puedo ni debo consentirlas, por que nunca debe consentirse lo que es ajeno á la verdad.

En el citado artículo, despues de hablarse de ingratiudes de que dice ha sido víctima D. Servando Pereyra, de que éste ha dejado de ser Jefe del partido palmero adicto á Gran Canaria, de la disolución de ese partido y de otras cosas más que ni me atañen ni me interesan, se asegura rotundamente que Canaria me ha entregado á mi el mando de esta isla.

No quiero suponer mala fé en esa afirmación que raya en lo ridículo, pero si creo que el articulista ha venido á hacerse eco, tal vez inadvertidamente, de alguien que con intención poco invidiable, cuidará de propalar esas ó parecidas versiones en ocasión en que las circunstancias aconsejaban el comedimiento y la prudencia.

¿Qué Canaria me ha entregado á mi el mando? Especie peregrina capaz de provocar la hilaridad de todo el que conozca mis antecedentes políticos y que yo no tomaría en serio, si de ella no se hubiere forjado un arma indigna para herirme en uno de mis caros sentimientos; el de mi afecto leal y sincero á Tenerife.

Pues qué ignora acaso el autor del artículo con que personas de esta isla se han entendido los canarios y en quienes han depositado su confianza? ¿Ignora que desde el advenimiento del partido liberal, otros y no yo son los que llevan aquí la dirección de los asuntos públicos, los que tienen ese mando? ¿No sabe que desde la caída de la situación conservadora he replegado forzosamente mi actividad política ante el invencible obstáculo de la

actual situación, por la imposibilidad de emplearla en el sentido en que siempre la he ejercitado?

Que yo soy conocido por mis grandes simpatías hácia Tenerife, es un hecho hasta público; el articulista así lo confiesa con una ingenuidad que le honra, y basta para demostrar la sinrazón de su aserto en eso del mando, por que no cabe suponer en los canarios la insensatez de entregarse en cuerpo y alma á quien ha probado en todas ocasiones la más firme adhesión á Tenerife, ni en mí la suprema indiscreción de aceptarlo.

Conste, pues, y así lo declaro solemnemente á la faz de la provincia entera, que no he recibido de Canaria ese mando que se me atribuye y que ni he pretendido jamás, ni por nadie se me ha ofrecido tampoco; y que si hubiera de ofrecérseme, lo rehusaría sin vacilar, por más que agradeciera tal oferta.

De lo dicho ha de inferirse por necesaria deducción lógica, que es también inexacta la posesión en que el articulista me supone de dos pedestales, el uno propio mio como obra de Tenerife y el otro que asegura haber pertenecido por muchos títulos á D. Servando Pereyra.

Ingeniosa por demás es la idea, pero tócame rectificarla diciendo que jamás he procurado pedestales ni en Tenerife ni en Canaria. Más, si el que el articulista me asigna como de mi propiedad sintetiza mis constantes disposiciones para servir franca y desinteresadamente á Tenerife en lo poco que puedo y en lo poco que valgo, sin mengua de la prosperidad que cordialmente deseo á todas las demás islas hermanas, yo acepto con orgullo esa palabra, con el orgullo que me inspira el natural é inquebrantable amor que desde mis primeros años profeso á aquella isla, porque en ella, en la Capital nací y aspiro con ansia á que mañana reposen mis cenizas en el seno de esa orgullosa Sultana, cuyas glorias y cuyo engrandecimiento quisiera vertan elevadas como el Teide.

Ruego á V. Sr. Director, se digne conceder á este comunicado un lugar en su apreciable periódico como rectificación al artículo de que he venido ocupándome en la parte que á mí se refiere y le quedará reconocido el que tiene el gusto de ofrecerse á sus órdenes como su atento servidor q. b. s. m.

Antonino Yanez.

SECCION PROVINCIAL

Lo dijimos en nuestro número anterior y volvemos á repetirlo: seremos siempre los primeros en protestar y en aconsejar á todos que protesten enérgicamente contra los perjuicios que trate de irrogarnos cualquier desatentado gobierno; pero no cesaremos de anatematizar y condenar con igual energía todo desmán que desdiga de nuestra proverbial cultura y que nos coloque en condición desventajosa para la defensa de nuestros sagrados derechos.

Por ello que hayamos reprobado y sigamos reprobando altamente excesos que no pueden menos de avergonzar y causar profunda pena á cuantos verdaderamente se interesan por el buen nombre de esta Capital. Y cuando tales algaradas se necaminan, por reprobados medios, á denostar é injuriar á personas dignas de toda consideración y merecedoras del mayor agradecimiento por el desinterés y patriotismo con que se han conducido en la defensa de los intereses del país, nuestra reprobación tiene que subir de punto y llegar hasta exigir que se depuren los hechos para que se sepa quienes son los autores y promovedores de, los desmanes cometidos.

En este sentir, que no puede menos de ser el de toda conciencia honrada, hemos de inspirarnos constantemente para condenar y anatematizar lo que es oprobio para quienes lo realizan y vergüenza para los que lo toleran y consienten.

Por el Ministerio de Fomento ha sido concedida la autorización solicitada para poder cambiar por adoquinado el afirmado de las travesías de la Laguna, asunto que como es sabido tiene la mayor importancia para la vecina Ciudad y por cuyo favorable resultado sentimos la más viva satisfacción.

Seguimos sin preocuparnos absolutamente para nada de la epidemia colérica que continúa avanzando por todas partes hasta el extremo de ser contada ya la nación de Europa donde no se experimenten sus estragos.

A los puntos invadidos de que hemos dado cuenta hasta ahora, hay que agregar los de Hincene (Bélgica) Brest (Francia) Brunswick (Estados Unidos) Gronsbj y Hull (Inglaterra) y Constantinopla.

Nos parece, pues, que hay sobrado motivo para que insistáramos en pedir la más rigurosa vigilancia y el estricto cumplimiento de las leyes sanitarias con las precedencias que lleguen á nuestros puertos, así como la severa aplicación de los preceptos higiénicos que la ciencia y la experiencia estiman como más eficaces para contener los dolorosos estragos de tan mortífera epidemia.

Estemos prevenidos y no abusemos de la suerte que hayamos tenido hasta aquí, por que la suerte es inconstante y pudiera cansarse de dispensarnos sus favores.

Ha cesado en el cargo de Secretario de esta Delegación de Hacienda, nuestro estimado amigo D. Ricardo Armas del Mármol, que lo servía interinamente, por ser este destino de los comprendidos en la llamada ley de sargentos.

En su lugar ha sido nombrado D. Bernardo Conesa, que ya ha tomado posesión del citado empleo.

Nos dicen de Santa Cruz de la Palma que hace al unos días tuvo la desgracia de caer en un estanque, sin que nadie lo advirtiera, el niño de 7 años Celio Cabrera y Cáceres, encontrándosele ahogado en dicho sitio á poco de ocurrir tan lamentable accidente.

Acompañamos á sus padres y demás familia en el dolor que experimentan.

En uno de nuestros números anteriores nos quejábamos de la falta de sellos de correos y de papel timbrado, de que se resentían muchas localidades importantes de la provincia, por si era dable evitar los perjuicios que necesariamente había de irrogar la carencia de los expresados efectos.

Hoy recibimos cartas de varios pueblos del Sur de esta isla, entre ellos el de Granadilla, en que se nos ponen de manifiesto los grandes quebrantos que sufren todos los intereses por no existir á la venta papel ni sellos, viéndose aquellos vecinos imposibilitados de hacer uso del correo para contestar su correspondencia.

Semejante situación exige que se adopten eficaces disposiciones para que cese un estado de cosas que tan abiertamente pugna con la misión tutelar del Estado y con la justa protección que es debida al contribuyente; por lo que no podemos menos de reiterar nuestra súplica al Sr. Delegado de Hacienda, para que, si como creemos, estuviere dentro de sus medios y facultades, se sirva proveer con urgencia á la necesidad indicada, evitando la grave perturbación que semejante falta implica para los intereses de los pueblos en cuyo nombre reclamamos.

Por consecuencia de la supresión de las secciones de Fomento, han quedado cesantes los empleados pertenecientes á la de esta provincia Sres. D. Heracio González del Castillo, D. José Diaz Llanos, D. Dionicio Morales y D. José Garcia Leal; quedando encargado del registro y de los demás asuntos relacionados con el expresado ramo en la Secretaria del Gobierno Civil el Sr. D. Juan Pedro Schwartz y Fernández, nombrado últimamente para dicho servicio.

Entre los últimos decretos de Guerra figura el del nombramiento del veterano General Ezponda para el cargo de Capitán General de estas islas.

Conocidas las relevantes condiciones personales que le distinguen y los vínculos de simpatía que le unen con el país, su designación no ha podido menos de tener entre nosotros la más favorable acogida, lo cual explica perfectamente el disgusto producido al solo anuncio de que, por motivos que en estos momentos desconocemos, tal vez no llegue á ocupar el mando de este Distrito, lo que de todas veras sentiríamos se confirmase.

Es en extremo doloroso para cuantos nos interesamos de veras por realzar ante propios y extraños la cultura de nuestro pueblo el espectáculo que nos dá á diario una turba de niños, de todas raleas, que faltando á todo género de miramientos y consideraciones no se complacen más que en causar daño y molestar á todo el mundo, viéndoseles constantemente en los sitios más públicos y concurridos escandalizando con un descarro que excede los límites del más inaudito

atrevimiento, sin que los llamados por su cargo a corregir estos abusos pongan de su parte los medios necesarios para evitarlos.

Mucho nos duele tener que denunciar estos excesos, que van siendo ya inveterados entre nosotros en fuerza de la impunidad con que cuentan los jóvenes que los cometen, y nos duele también tener que dirigir censuras á los que con su aquiescencia dan lugar á que pueda tenerse en un concepto que distamos de merecer, cuando es bien sabido que la inmensa mayoría del público reprueba y anatematiza todo lo que pueda decirse de la proverbial sensatez que nos distingue y que ha sido siempre nuestro signo más honroso y característico.

Si por todos hay verdadero deseo y voluntad de poner á este mal remedio, el mal desaparecerá ciertamente. La autoridad, por medio de sus agentes, debe inquirir quienes son los padres de esos niños que dan á todas horas tan lamentables espectáculos; amonésteseles para que den mejor educación á sus hijos y si esto no diere resultado, exijaseles con todo rigor la responsabilidad de las faltas que cometan, en la seguridad de que con ello se obtendrá el doble beneficio de que desaparezca el abuso y de que se corrijan en una parte de nuestra juventud extravíos que pudieran mañana tener para la misma consecuencias más deplorables.

En el último vapor correo ha llegado á esta Capital el nuevo Administrador principal de Correos Sr. D. Julio Jiménez, encargándose desde luego de su destino.

Tenemos el gusto de saludarle y ofrecerle nuestros respetos.

Según las plantillas recibidas en esta Delegación de Hacienda, el personal asignado á las nuevas dependencias que se crean por virtud de lo dispuesto en la última ley de presupuestos, es el siguiente:

Delegación de Hacienda.

Delegado, Sr. D. Ramón de Orellana y Molla.

Secretario, oficial 5.º, D. Bernardo Cosenza y Perez.

Aspirante de 3.ª clase, D. Jorge de Fombrón y Cubilla.

Portero, D. Andrés Delgado.

Intervención de Hacienda.

Interventor (en comisión), Sr. D. Ricardo Gutiérrez Cámara.

Sección Interventora

Oficial de 2.ª clase, D. Antonio María García Beltran.

Oficial de 3.ª, D. Luis Alonso y Manrique.

Oficial de 4.ª, D. Faustino de Armas y Delgado.

Oficial de 5.ª, D. Gregorio Díez y Díaz. Aspirante de 1.ª, D. Antonio Padron. Aspirante de 2.ª, D. Antonio Soldevilla y D. Juan Schwartz y Mattos.

Sección de Teneduría.

Tenedor de libros, oficial de 1.ª clase, (Aun no está nombrado).

Oficial de 3.ª, D. Ildefonso Maffiotte y La Roche.

Oficiales de 4.ª, D. Cleto Hernandez y D. Antonio Madan y Uriondo.

Oficiales de 5.ª, D. Juan Corbella y Belza y D. Toribio Pérez Acosta.

Aspirantes de 1.ª, D. Jorge García Zamorano, D. José Calzadilla Siliuto y Don Agustín Martín.

Aspirantes de 2.ª, D. Juan Padron, D. Juan Hernandez y Rodriguez y D. José Crosa Costa.

Portero, D. Juan Alonso Rodriguez. Ordenanza, D. Ambrosio Santana.

Administración de Hacienda.

Administrador, D. Juan Fernandez del Castillo.

Oficial de 2.ª clase, D. Felipe Ravina y Castro.

Oficial de 3.ª, Secretario de la Comisión de Evaluación, D. Luis Candellot y Gutierrez.

Oficial de 3.ª, D. José García y Larena. Oficiales de 4.ª, D. Celio Cáceres Cabezola, D. Julio Carreño, D. Romualdo Real y D. Domingo Calzadilla y Romero.

Oficiales de 5.ª, D. José Sansón y Baute, D. Corioiano Guimerá y Castellano, D. Lorenzo Fernández y D. Francisco Serrano.

Aspirantes de 1.ª, D. Amaro García Gonzalez, D. José M.ª Calzadilla Romero y D. Juan Hernandez.

Aspirantes de 2.ª, D. Juan Fernandez del Castillo y Rios, D. Cayetano Cruz Calpena y D. Teófilo Suarez Madan.

Portero, D. José Galan. Ordenanza, D. Francisco Nogués Comas.

Tesorería de Hacienda.

Tesorero Jefe de Recaudación y Caja, D. Miguel Martín Neda.

Depositario pagador, oficial de 3.ª clase, D. Joaquin Poggio.

Oficial de 3.ª, D. Bernardo Benitez de Lugo.

Oficiales de 4.ª, D. Emiliano Urquia y Redecilla y D. José Béthencourt Reina.

Oficiales de 5.ª, D. Eugenio de Zárate y Morales y D. Evaristo Ramos y Ruiz.

Aspirante de 1.ª, D. Domingo Pereyra y Gil.

Aspirantes de 2.ª, D. Francisco Oliver y Afonso, D. José Herrera y Figueroa, D. Rafael Perdígón y Tristan y D. Luis Alonso y Castro.

Portero, D. Blás Viña.

Mozo de Caja, D. Ramón Vilar.

Abogado del Estado, oficial de 1.ª clase, D. Luis Estremera y Sancho.

En el vapor correo *Hespérides* ha llegado el primer espada *Minuto* y la cuadrilla que ha de torear en la Ciudad de la Laguna en las corridas que tendrán lugar los días 14 y 24 del corriente, conforme anuncian los programas.

El propio vapor ha conducido los 8 toros que han de lidiarse pertenecientes á las ganaderías de los Sres. Nandin y Moreno Sta. María y 11 caballos destinados también á las espresadas corridas.

PROGRAMA DE LOS FESTEJOS QUE TENDRÁN LUGAR EN LA M. N. Y L. CIUDAD DE LA LAGUNA, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1893.

Día 8.—Solemne función religiosa, á las ocho y media de la mañana, en la Santa Iglesia Catedral de esta Diócesis, en honor de Nuestra Señora de los Remedios, Patrona de dicha Iglesia. El sermón estará á cargo de un reputado orador. La orquesta de esta población dará mayor realce á esta solemnidad.

A las cuatro y media de la tarde, saldrá procesionalmente la referida Imágen, recorriendo el tránsito de años anteriores, con asistencia del Ilmo. Cabildo Catedral y del Excmo. Ayuntamiento.

A las ocho y media de la noche paseo con música é iluminación en la plaza del Adelantado.

Días 9, 10 y 11.—A las ocho y media de la noche paseo con música é iluminación en la plaza del Adelantado.

Día 12.—A las diez de la mañana se verificará en la Iglesia de San Francisco, con acompañamiento de la orquesta de esta localidad, la tradicional ceremonia del descendimiento de la Cruz.

A las cuatro de la tarde cucañas en la plaza de San Francisco, adjudicándose varios premios.

A las ocho de la noche recorrerá las principales calles de la población la *Pandorga* de años anteriores.

Día 13.—A las nueve de la mañana solemne función en el templo de la Sagrada Efigie del Santísimo Cristo de la

Laguna. Predicará un reputado orador. A la una de la tarde corrida de sacos y otros espectáculos en la plaza de San Francisco. A las 4 de la tarde, carrera de cintas por varios caballeros aficionados, amenizando el acto una banda de música.

A las ocho y media de la noche paseo con música é iluminación en la misma plaza.

Día 14.—A las diez de la mañana solemne función religiosa con acompañamiento de orquesta. El panegirico estará á cargo de un afamado orador.

A las dos y media de la tarde primera corrida de toros en la que se lidiarán cuatro de la famosa ganadería de Nandin, por el célebre diestro Enrique Vargas (a) *Minuto*, y su cuadrilla.

A las cinco de la tarde, recorrerá procesionalmente las calles de costumbre la devota Imágen del Santísimo Cristo.

La espaciosa calle de los Alamos estará adornada con arcos, banderas y colgaduras y profusamente iluminada.

La Plaza de San Francisco y las Cordilleras próximas lucirán espléndidas iluminaciones en el momento de verificarse la suntuosa *entrada del Cristo*.

A las ocho y media de la noche paseo en la misma Plaza, quemándose luego vistosos fuegos artificiales.

Día 24.—A las tres de la tarde segunda corrida de toros, en la que se lidiarán por el citado diestro Enrique Vargas (a) *Minuto*, cuatro toros de la ganadería acreditada de Moreno Santa María.

A las ocho y media de la noche paseo con música é iluminación en la plaza del Adelantado, y probablemente el Comercio de la Laguna adornará é iluminará á su costa la hermosa calle de la Carrera.

Día 28.—A las dos de la tarde cucañas en la Plaza del Adelantado, adjudicándose varios premios.

A las ocho y media de la noche gran paseo con iluminación á la veneciana en la misma Plaza.

Día 29.—A las diez de la mañana función religiosa en la Parroquia del Sagrado, con sermón á cargo del conocido orador Sr. Mora y Berúff, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, terminando con la procesión de la Imágen de San Miguel Compatrono de esta Ciudad.

A las tres de la tarde tendrá lugar en el sitio de costumbre el tan celebrado paseo de San Miguel.

A las ocho y media de la noche paseo en la misma Plaza, iluminada como en la noche anterior. Durante él se quemarán preciosos fuegos artificiales.

—34—

—32—

trozo de venado, un alon de ave, un vaso de Bordeaux.

Mad. de la Roche Morvan, no se descuidó en llenar este deber de hospitalidad; pero Daniel Aubert, obedeciendo á un sentimiento irreflexivo, rechazó energicamente la invitación, como si se le hubiera propuesto una enormidad.

Herría la condesa en la delicadeza de sus sentimientos, se apresuró á decirle:

—Será, por desgracia, la Roche un lugar malo, donde no se pueda sin peligro compartir el pan y la sal?

Daniel comprendió que se había excedido.

—Señora, respondió, es suplico que me disculpe: mi distracción es inexcusable: me encontraba preocupado... Sois excesivamente bondadosa, pero cuando recogía á este buen hombre, acababa de cenar...

—Pues bien, dijo graciosamente la condesa cambiando de tono, probadme vuestro arrepentimiento permitiéndome aprovechar las circunstancias para recurrir á vuestras luces con aplicación á la enfermedad que sabéis sufre mi marido.

—¡Dios mío! señora, me dispensais una honra que no merezco; mis luces son bien escasas, y si el señor conde se encuentra tan gravemente enfermo como parece suponerse...

—¿Cómo que parece?...

—Como suponéis, he querido decir: no es un humilde médico de aldea, como yo, el que ha de salvarle; con el mejor deseo del mundo faltaría á vuestra confianza, y estarais en vuestro derecho censurando mi presunción...

La condesa movió ligeramente su linda cabeza en señal de duda; ninguna de aquellas pretendidas razones le parecía ser la verdadera.

—31—

—30—

Es un hombre de treinta y cinco años, poco más ó menos, de estatura más que regular, delgado, sin ser seco, y de extremidades de raza distinguida: una barba corta, pero bien cuidada, cierra su fisonomía ligeramente pálida, pero de una palidez sana y natural. El brillo vivísimo de sus ojos se encuentra dulcificado por el suave reflejo de sus cejas, espesas como los pétalos de esa graciosa florcilla llamada comunmente «Margarita».

La expresión dominante de la fisonomía—lo que indudablemente constituiría en su pasaporte las señas particulares—era una serena dulzura que en ellas se observaba desde el primer momento.

Según la opinión vulgar—en muchos casos falsa—la cara es el espejo del alma. En este concepto, el caballero de Kernadec, Régis y Adriana nada exageraron haciendo la profología del doctor. Así que, de atemorizada que la condesa se sentía, cambióse de repente en atrevida y confada.

Este hombre, de tan grato aspecto, que tiene en su mano, blanca como la de una niña, la callyosa del guarda, sentó indubitablemente el salvador de Mr. de Morvan, debidamente decise.

Y dirán los lectores: ¿cuántas fatigas para procurarse un médico!

Ser, pero hay médicos de médicos.

La enfermedad del conde vivía oculta.

No la confesaba más que á medias: menos por convicción, que por condescendencia para con los temores de su mujer, accedía á someterse á un régimen.

En estas condiciones procuraba ella no ausentarse con un gran aparato de consultas y visitas *ad hoc*.

